

cia Económica Latinoamericana y Representante Personal del Presidente del Ecuador y al Licenciado Oswaldo Ramírez Landazury, Director General de Relaciones Exteriores del Ecuador, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, respectivamente.

Artículo 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2203, que aprueba transferencias de fondos dentro de la Ley de Gastos Públicos para el año 1984

G.O. No. 9643 del 16 de Agosto de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2203

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Párrafo V del Artículo 115 de la Constitución de la República, que establece que el Poder Ejecutivo podrá ordenar por medio de decreto los traslados o transferencias de sumas dentro de la Ley de Gastos Públicos que exijan las necesidades urgentes del servicio administrativo, así como erogar los fondos necesarios para atender los gastos de la Administración Pública, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— Se aprueba la siguiente estimación de ingresos provenientes de las Leyes Nos. 210, 211, 212, 213 y 214, de fecha 11 de mayo de 1984, en adición al presupuesto de ingresos fiscales contenido en el Artículo 3ro. de la Ley No. 197 de fecha 22 de mayo de 1984, sobre Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos, para dicho año:

CONCEPTO	FONDO GENERAL	FONDOS ESPECIALES	TOTAL
INGRESOS ORDINARIOS	24,000,000	4,000,000	28,000,000
I. INGRESOS TRIBUTARIOS	24,000,000	4,000,000	28,000,000
a. Impuestos	24,000,000	4,000,000	28,000,000
1. Impuestos sobre los Ingresos	400,000		400,000
2. Impuestos sobre Mercancías y Servicios	6,640,000	1,660,000	8,300,000
3. Impuestos sobre el Comercio Exterior	7,600,000		7,600,000
4. Otros Impuestos	9,360,000	2,340,000	11,700,000

Artículo 2.— Se autoriza a transferir las siguientes apropiaciones correspondientes al Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para 1984:

CAPITULO	PROGRAMA	DENOMINACION	VALOR
201		PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	3,360,766.59
	1	Administración Superior	700,000.00
		Coordinación y Asesoramiento Técnico	2,660,766.59
206		SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION, BELLAS ARTES Y CULTOS	4,307,816.23
	1	Administración Superior	120,000.00
	2	Educación Primaria	1,987,816.23
	3	Educación Media	500,000.00

CAPITULO	PROGRAMA	DENOMINACION	VALOR
	8	Apoyo Técnico Sectorial	1,700,000.00
207		SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	2,125,000.00
	2	Servicios de Apoyo Administrativo	50,000.00
	4	Servicios de Salud Directos a personas	1,000,000.00
	6	Servicios Sociales	1,075,000.00
210		SECRETARIA DE ESTADO DE AGRI-CULTURA	690,000.00
	2	Desarrollo de la Producción, Financia-miento y Mercadeo	600,000.00
	5	Desarrollo de los Recursos Naturales	90,000.00
211		SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	6,800,000.00
	3	Obras de Vialidad	5,800,000.00
	4	Edificaciones	1,000,000.00
212		SECRETARIA DE ESTADO DE INDUS-TRIA Y COMERCIO	169,985.83
	1	Administración Superior	169,985.83
TOTAL			RD\$17,453,568.65

Artículo 3.— En base a los valores a que se refieren los artículos precedentes se ordenan las siguientes apropiaciones, necesarias para el pago de los aumentos de sueldos, pensiones y jubilaciones dispuestos por la Ley No. 209 de fecha 11 de mayo de 1984:

AL: FONDO 100-GENERAL

CAPITULO	PROGRAMA	DENOMINACION	VALOR
101		CONGRESO NACIONAL	34,893.49
	1	Legislación	34,893.49

CAPITULO	PROGRAMA	DENOMINACION	VALOR
201		PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	1,941,744.65
	1	Dirección Superior y Administración del Estado	792,324.05
	2	Coordinación y Asesoramiento Técnico	186,500.24
	3	Promoción Socio-Económica	40,298.41
	4	Fomento de la Cultura	134,388.33
	5	Control y Protección	626,631.36
	6	Promoción de la Mujer	2,025.96
	1	Financiamiento a Instituciones	159,576.30
202		SECRETARIA DE ESTADO DE INTERIOR Y POLICIA	2,134,801.85
	1	Administración Superior	117,840.87
	2	Control de Migración	37,410.41
	3	Orden Público	1,979,550.57
203		SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS	6,017,316.09
	1	Administración Superior	3,578,534.08
	2	Defensa Terrestre	1,247,284.43
	3	Defensa Naval	441,688.60
	4	Defensa Aérea	749,808.98
204		SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES	67,929.92
	1	Servicios Internacionales	36,366.88
	2	Expedición y Control de Pasaportes	31,563.04
205		SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS	3,791,132.80
	1	Administración Superior	2,936,060.62
	2	Administración Fiscal	23,443.93
	3	Servicios de Renta Internas	220,683.38
	4	Servicios de Impuestos sobre la Renta	55,472.53
	5	Servicios de Aduanas	355,269.49
	6	Servicios Catastrales	45,403.84
	7	Administración de Propiedades Públicas	106,598.48
	8	Compras y Suministros del Gobierno	25,415.80

CAPITULO	PROGRAMA	DENOMINACION	VALOR
	9	Exoneraciones y Exenciones Industriales	12,370.47
	10	Crédito Público	2,824.90
	11	Instituto de Capacitación Tributaria	7,589.36
206		SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION, BELLAS ARTES Y CULTOS	14,106,386.24
	1	Administración Superior	216,735.32
	2	Educación Primaria	9,277,748.57
	3	Educación Media	2,045,226.66
	4	Educación de Adultos	1,665,166.84
	5	Planificación e Informática Sectorial	5,217.75
	6	Fomento de la Cultura y las Bellas Artes	196,881.92
	7	Educación Física Escolar	118,906.12
	8	Apoyo Técnico Sectorial	2,418.57
	9	Financiamiento a Instituciones	578,084.49
207		SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	3,917,773.62
	1	Administración Superior	4,122.64
	2	Servicios de Apoyo Administrativo	91,688.42
	3	Servicios de Apoyo Técnico	11,647.40
	4	Servicios de Salud Directos a Personas	2,905,127.43
	5	Saneamiento Ambiental	47,243.27
	6	Servicios Sociales	378,211.85
	7	Financiamiento a Instituciones	479,732.61
208		SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION	420,476.07
	1	Administración Superior	39,418.45
	2	Fomento y Desarrollo del Deporte	88,142.06
	3	Fomento y Desarrollo de la Educación Física y la Recreación	5,099.33
	4	Instalaciones Deportivas	287,816.23
209		SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO	116,217.53
	1	Administración Superior	29,695.31

CAPITULO	PROGRAMA	DENOMINACION	VALOR
	2	Regulación de las Relaciones Obrero-Patronales	13,456.64
	3	Control e Inspección Laboral	73,065.58
210		SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA	3,703,860.00
	1	Administración Superior	574,921.73
	2	Desarrollo de la Producción, Finan- ciamiento y Mercadeo	612,978.68
	3	Desarrollo Rural	244,336.00
	4	Desarrollo de los Recursos Pecuarios	152,627.92
	5	Desarrollo de los Recursos Naturales	95,412.08
	6	Financiamiento a Instituciones	2,023,583.59
211		SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNI- CACIONES	4,229,907.29
	1	Administración Superior	212,955.50
	2	Servicios de Mantenimiento de Equipos	249,170.66
	3	Obras de Vialidad	3,360,545.59
	4	Edificaciones	89,094.23
	5	Control de Tránsito Terrestre	36,937.75
	6	Telecomunicaciones y Correos	281,203.56
212		SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	88,665.09
	1	Administración Superior	29,276.45
	2	Regulación Industrial y Comercial	7,056.45
	3	Regulación de Precios	25,946.90
	4	Fomento Minero	17,589.57
	5	Normas y Sistemas de Calidad	7,228.47
	6	Marina Mercante Nacional	1,567.25
213		SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO	18,885.77
	1	Dirección Superior y Administración General	1,055.41
	2	Fomento del Turismo	1,144.86
	3	Servicios Turísticos y de Control	16,685.50
301		PODER JUDICIAL	459,617.54
	1	Administración de la Justicia	359,450.65

CAPITULO	PROGRAMA	DENOMINACION	VALOR
	2	Ministerio Público	100,166.89
401		JUNTA CENTRAL ELECTORAL	394,736.82
	1	Administración Electoral	132,771.01
	2	Registro Civil	49,667.46
	3	Control de Identificación Personal	204,737.30
	4	Registro Electoral	7,561.05
402		CAMARA DE CUENTAS	9,223.88
	1	Fiscalización de Cuentas	9,223.88
		TOTAL FONDO GENERAL	41,453,568.65
Al:		FONDO ESPECIAL 1895	
202		SECRETARIA DE ESTADO DE INTERIOR Y POLICIA	4,000,000.00
	4	Financiamiento a Instituciones	4,000,000.00
		TOTAL FONDOS ESPECIALES	4,000,000.00
TOTAL CORRESPONDIENTE A LA LEY 209 del 11 DE MAYO 1984			RD\$45,453,568.65

Artículo 4.— Independientemente de las transferencias a que se refiere el Artículo 2do. de esta ley, dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para 1984, se ordenan las siguientes:

DEL:

CAPITULO	PROGRAMA	DENOMINACION	VALOR
201		PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	4,919,052.79
	2	Coordinación y Asesoramiento Técnico	4,919,052.79
206		SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION, BELLAS ARTES Y CULTOS	249,588.00
	9	Financiamiento a Instituciones	249,588.00

CAPITULO	PROGRAMA	DENOMINACION	VALOR
207		SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	1,140,000.00
	1	Administración Superior	240,000.00
	2	Servicios de Apoyo Administrativo	400,000.00
	6	Servicios Sociales	500,000.00
210		SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA	901,572.37
	2	Desarrollo de la Producción, Financiamiento y Mercadeo	582,798.00
	5	Desarrollo de los Recursos Naturales	318,774.37
TOTAL			RD\$7,210,213.16
AL:		CONGRESO NACIONAL	497,800.00
101	1	Legislación	497,800.00
201		PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	982,927.13
	1	Dirección Superior y Administración del Estado	249,588.00
	2	Coordinación y Asesoramiento Técnico	318,774.37
	7	Financiamiento a Instituciones	414,564.76
202		SECRETARIA DE ESTADO DE INTERIOR Y POLICIA	250,000.00
	3	Orden Público	250,000.00
203		SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS	100,000.00
	3	Defensa Naval	100,000.00
205		SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS	600,000.00
	3	Servicios de Renta Internas	180,000.00
	4	Servicios de Impuesto sobre la Renta	300,000.00
	6	Servicios Catastrales	120,000.00

CAPITULO	PROGRAMA	DENOMINACION	VALOR
208		SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION	150,000.00
	4	Instalaciones Deportivas	150,000.00
210		SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA	4,629,486.03
	6	Financiamiento a Instituciones	4,629,486.03
TOTAL			RD\$7,210,213.16

Artículo 5.— Las disposiciones a que se refiere el presente decreto deberán ser sometidas a la aprobación del Congreso Nacional en la próxima legislatura, en cumplimiento de la previsión contenida en el Párrafo V del Artículo 115 de la Constitución de la República sobre el particular.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2204, que nombra al Dr. Marcio Enrique Veloz Maggiolo, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Italia

G.O. No. 9643 del 16 de Agosto de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2204